

ENTRADA : GOBIERNO DE ARAGON :
REGISTRO REAL D. DE ARAGON :
E. PIGNATELLI, OPTO. ACCIONA :
Y ADN. PUBLICA (PERIS) :
21/04/2017 - 13:52 :
EDU170304719 :
Zaragoza a 21 de abril de 2017

Excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno de Aragón:

Nos dirigimos a Vd. una vez más, en nuestra calidad de Sindicato más representativo de la Sanidad pública aragonesa para transmitirle nuestra enorme preocupación tras conocer la interposición, por parte del Gobierno de España, de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo Único de la Ley de las Cortes de Aragón 12/2016, de 15 de diciembre, de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Como Vd. ya conoce, la tasa de temporalidad en la sanidad pública de Aragón se eleva a cifras que se acercan casi al 40%, cifra que resulta totalmente insoportable para un servicio público tan sensible como lo es la Sanidad.

Para tratar de reducir ésta tasa los sindicatos CEMSATSE, CSI.F y CCOO firmamos la pasada legislatura con el Consejero de Sanidad, el Acuerdo, 23 de julio de 2014, por la Sanidad en Aragón en materia de empleo. La vigencia del mismo es hasta 31 de diciembre de 2017, y desde la fecha de su firma se ha ido dando cumplimiento a los diferentes puntos del mismo, si bien queda todavía una parte fundamental que es relativa al fomento e impulso de la estabilidad en el empleo, y que se lograría cumplir a través de la incorporación de las plazas consolidadas en plantilla orgánica el año 2015 a una oferta pública de empleo complementaria.

Este objetivo parecía haberse logrado, tras unos meses de conflicto que llevaron a la convocatoria y posterior desconvocatoria in extremis de una huelga por fin, cuando se aprobó en las Cortes la Ley 12/2016 de modificación de la Ley 6/2002 de Salud de Aragón que a su vez, permitió la publicación en BOA del 5 de enero de 2017, de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria para el año 2016 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Finalmente ésta OPE se ha visto paralizada con la presentación del antedicho Recurso de Inconstitucionalidad.

Sin embargo, y de forma casi paralela, el propio Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, firmaba con los sindicatos CCOO,UGT y CSI.F, un Acuerdo para la Mejora del Empleo Público cuya principal finalidad era adoptar medidas en materia de reducción del empleo temporal y planteaba soluciones similares a las ya adoptadas en el Acuerdo de Aragón de 2014.

Las medidas del Acuerdo Estatal resultan totalmente insuficientes para resolver la problemática de la sanidad aragonesa, por lo que mientras el Gobierno de España no retire el Recurso de Inconstitucionalidad y como consecuencia, se reactive la vigencia de la Ley 12/2016, la tasa de temporalidad en la sanidad de Aragón continuará en cifras elevadas.

El pasado 6 de abril, en la Mesa General de Negociación, CEMSATSE solicitó al Consejero de Hacienda y Administración Pública que el Gobierno de Aragón llevara a la Comisión Bilateral, la petición de que el Gobierno de España retire el Recurso para posibilitar el desarrollo de la Convocatoria de Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de 2016.

Como conocemos su especial sensibilidad por garantizar unos servicios públicos de calidad en general y en la sanidad en particular, solicitamos que interceda para que este asunto de vital importancia, sea incluido en la próxima reunión de la Comisión Bilateral con el Gobierno de España que por los medios de comunicación, sabemos va a reunirse en breve.

Sin otro particular, atentamente,



Fdo. Lorenzo Arracó Montoya

Secretario autonómico de CEMSATSE

A/A: PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

EDIFICIO PIGNATELLI